



HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
DIRECCIÓN



ESTABLECE CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.643___/

PUNTA ARENAS, de 30.12.2020.

VISTOS: D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N° 443/1991/2019 del 12 de agosto de 2019 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que nombra al Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N° 443/2654/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, del Servicio de Salud Magallanes, que establece orden de subrogación del cargo de Director del Hospital Clínico Magallanes y Resolución Exenta N° 6.821 del 20/07/2016, de la Dirección del HCM, que aprueba estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, el artículo 16 del D.S. N° 38 del 2005 del Ministerio de Salud, establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la obtención y mantención de la calidad de Establecimiento Autogestionado.

b) Que, en el acápite N° 1 del artículo 18 del D.S. N° 38 del Ministerio de Salud, establece que el Establecimiento de Autogestionado en Red, desarrolla el tipo de actividades asistenciales, grado de complejidad técnica y especialidades que determine el Director del Servicio respectivo, de acuerdo con el marco que fije el Subsecretario de Redes Asistenciales en conformidad con los requerimientos y prioridades sanitarias nacionales y de la respectiva Red.

c) Las orientaciones metodológicas, para la cartera de servicios según documento "Proceso de Diseño de la Red de los Servicios de Salud: Planificación, Implementación y Evaluación 2020", de fecha septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

d) La norma técnica que fija los estándares específicos generales y especiales y formularios de solicitud para la aprobación de prestadores de la Ley N° 20.850. con un sistema de seguimiento, control y evaluación, que diera cuenta desde lo clínico del resultado de la gestión misma, vale decir, desde la propia evidencia.

e) Que, se ha realizado un proceso exhaustivo de revisión de la cartera de servicios coordinado por el Departamento de Control de Gestión de la Información y con revisiones realizadas por la Subdirección Médica y Centros de responsabilidad respectivos, según necesidad, procediéndose a la actualización de la cartera de servicios acorde con la capacidad vigente, la cual se requiere formalizar para lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la modificación y actualización de la cartera de servicios del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria que se anexa a la presente resolución, y se entiende formar parte integrante de misma para todos los efectos legales.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Cartera de Prestaciones del HCM, reviste una estructura flexible, que se podrá ir adaptando a las necesidades de la oferta y la demanda, acorde a los requerimientos que se presenten en la atención sanitaria.

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, Res. Ex. N°5.627, del 19 de abril del año 2019 de la Dirección del Hospital, que aprobaba cartera de servicios.

4. **ESTABLEZCASE**, que esta cartera de servicios deberá ser revisada y actualizada en el mes de noviembre de 2021 para establecer las actualizaciones necesarias para el año 2022, tarea que deberá coordinar el Departamento de Control de Gestión de la Información.

5. **DISTRIBÚYASE**, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

6. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: <https://hospitalclinicomagallanes.cl/cartera-de-servicios/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTOR
MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES


V°B°
D.C.G.I.
V°B°
ASESOR
JURIDICO
RCF/MIL/CRP/JMM/PA/5bv

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirección del Servicio de Salud Magallanes.
- Subdirección de Gestión Asistencial del SSM
- Dirección Hospital Clínico Magallanes
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería
- Departamento Control de Gestión de la Información.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.